



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

> Bogotá, D.C., 2 5 SEP 2020 Rad. No. 2020-079

Obre en autos las diligencias de notificación a la pasiva (fls 36 a 38 y 42 a 44), de que tratan los artículos 291 y 292 del CĜ del P., con resultados positivos.

En virtud a lo manifestado por el ejecutado a folio (39 y 40) y en vista a la contingencia derivada de la pandemia COVID19, se hace necesario garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa que le asiste a las partes, por tal motivo se ordena a secretaria remitir copia de la demanda y sus anexos a la pasiva. Una vez realizado ello, contabilícese los términos para el pago de la obligación y/o proposición de excepciones.

Se le advierte al demandado que deberá conferir poder a un profesional del derecho para ser representado en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

IUEZ

T.U

